



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

XXIX SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada CRISTEL GUADALUPE VÁZQUEZ DÍAZ**, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 16 y Tercero Transitorio de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este órgano constitucional autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad, aprobados por este Pleno mediante Acuerdo General S-S/009/2020, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA. Registro de asistencia de los integrantes del Pleno.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS DEL PLENO LISTADOS PARA LA SESIÓN. Previa verificación de que existe QUÓRUM, se declara instalada la sesión.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA XXVIII.

Se somete a consideración del Pleno, la lectura o dispensa del Acta relativa a la Sesión Ordinaria XXVIII, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

ASUNTOS DEL PLENO

De conformidad con el artículo 175 fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en vigor, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Honorable Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, de los siguientes asuntos:

- 4.- Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-067/2020-P-1, promovido por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (antes denominada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco), autoridad demandada en el juicio

principal, en contra del auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, emitido por la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número 009/2017-S-1.- - - - -

5.- Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-062/2020-P-2, promovido por el Licenciado ***** , en su calidad de Apoderado Legal de la negociación mercantil denominada “Energía DG” Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, emitido por la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número 310/2017-S-3.- - - - -

6.- Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-085/2019-P-2, Reasignado a la Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior, interpuesto por la ciudadana ***** y otros, parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número 221/2015-S-4, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, **en el juicio de amparo directo número 292/2019.**- - - - -

ASUNTOS GENERALES

Primero.- Se da cuenta al Pleno con las actas circunstanciadas de fechas treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil veinte, signadas por la licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho de este Tribunal, mediante las cuales informa su imposibilidad para comunicar de manera personal a la licenciada ***** , el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, que contiene las determinaciones adoptadas por el pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional en la XIV Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en torno al amparo en **revisión 223/2019**, derivado del juicio de amparo **18/2018-III-B.**- - - - -

Segundo.- Se da cuenta al Pleno con el oficio número TJA-OIC-AI-011/2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, signado por la Licenciada Suany Maritza Cruz García, Titular del área de investigación del Órgano Interno de Control de este Tribunal, a través del cual informa el inicio de la apertura del expediente de responsabilidades administrativas bajo el número TJA-IC-AI-EPRA-002-2020, con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles a la ciudadana ***** , quien ocupó la plaza de Actuaría de Sala Unitaria, adscrita a la Cuarta Sala de este Tribunal. - - - - -

Tercero.- El magistrado presidente, da cuenta al Pleno del informe rendido por la Directora Administrativa de este Tribunal a través del oficio TJA-DA-260/2020, mediante el cual y en alcance al diverso oficio TJA-DA-242/2020, comunica el importe recaudado por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) derivado de los donativos económicos realizados por las y los Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, a fin de apoyar a las personas afectadas por los diversos fenómenos meteorológicos acontecidos en el Estado, mismo que se propone sea destinado para la compra de agua embotellada y donado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Lo anterior con motivo de la invitación realizada por la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 29/2020



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el acta relativa a la sesión ordinaria XXVIII, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-067/2020-P-1, promovido por la parte demandada en el juicio principal, en contra del auto de fecha trece de veintinueve de enero de dos mil veinte, emitido por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, dentro del expediente número 009/2017-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó:- - - - -

*...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Resultaron, por una parte, **fundados**, y por otra **inoperantes**, los agravios planteados por las recurrentes; en consecuencia,*

*IV.- Se **revoca** el **auto** de fecha **veintinueve de enero de dos mil veinte**, en la parte en que se tuvo por no admitida (desechó) la prueba documental consistente en el original de la renuncia del actor C. *****, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la **Primera** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **009/2017-S-1**, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.*

*V.- Se instruye a la **Primera** Sala Unitaria para que, una vez que quede firme el presente fallo, en el plazo de **tres días hábiles**, de conformidad con el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la materia, emita un nuevo auto en el que de no encontrar ningún otro impedimento legal, **admite** la prueba documental consistente en el original de la renuncia del actor C. *****, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, ordene correr traslado a la contraparte para los efectos legales conducentes, y proceda a valorarla en el momento procesal oportuno.*

*VI.- Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la **Primera** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-067/2020-P-1**, al*

igual que del juicio contencioso administrativo **009/2017-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-062/2020-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio de origen, en contra del auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, dictado por la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número 310/2017-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -

”... **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el recurso de reclamación, en contra del auto de desechamiento de fecha **diecisiete de enero de dos mil veinte**.

TERCERO. No obstante, ha quedado sin materia el recurso de reclamación interpuesto por el licenciado *****, en su calidad de apoderado legal de la negociación mercantil denominada **Energía DG S. de R.L. de C.V.**, por las consideraciones expuestas en el último considerando de este fallo.

CUARTO. Una vez firme la presente resolución, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Tercera Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-062/2020-P-2** y las copias certificadas del juicio **310/2017-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”-----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-085/2019-P-2, reasignado a la Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior, interpuesto por la parte actora en el juicio de origen, en contra del auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, dictado por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número 221/2015-S-4. En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, **en el juicio de amparo directo número 292/2019**. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es competente para resolver el presente recurso de reclamación.

II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

III.- Resultaron, por una parte, **infundados**, y, por otra, **inoperantes** los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia,

IV.- Se **confirma** el auto de fecha **seis de febrero de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio contencioso administrativo **221/2015-S-4**, a través del cual, antes del cierre de instrucción, se sobreseyó dicho juicio, ello conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.

V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **292/2019**, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido juicio de garantías, así como en atención al diverso oficio número **4318** de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

VI.- Una vez firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-085/2019-P-2 (Reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior), y del juicio 221/2015-S-4, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...-----

ASUNTOS GENERALES

- - - **Primero.-** La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Pleno con las actas circunstanciadas de fechas treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil veinte, signadas por la licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho de este Tribunal, mediante las cuales informa su imposibilidad para comunicar de manera personal a la licenciada ***** , el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, que contiene las determinaciones adoptadas por el pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional en la XIV Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en torno al amparo en revisión 223/2019, derivado del juicio de amparo 18/2018-III-B.- Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

*“...Primero.- Ténganse por recibidas las actas circunstanciadas de fechas treinta de noviembre, uno y dos de diciembre de dos mil veinte, levantadas por la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, de este tribunal, mediante las cuales expone su imposibilidad para poder notificar y ejecutar, tal como se le instruyó, de **manera personal y directa** con la licenciada ***** , las determinaciones adoptadas por el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional en la XIV Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento al amparo en revisión **223/2019**, derivado del juicio de amparo **18/2018-III-B**; lo anterior, pues al respecto manifiesta, a través de las actas circunstanciadas que exhibe, en primer lugar, que el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte se comunicó vía telefónica con la licenciada ***** , para solicitar su presencia en el tribunal, a efecto de notificar y ejecutar lo ordenado en el acuerdo citado, siendo que esta última confirmó su asistencia para el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, sin embargo, posterior a la hora y fecha acordada para que se presentara, se comunicó vía telefónica para informar que no acudiría, por encontrarse realizando otros trámites, sin proporcionar mayores datos. En tal razón, el día uno de diciembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, procedió a constituirse en al domicilio particular de la Licenciada ***** , el cual obtuvo del expediente personal que obra en resguardo de la Dirección Administrativa de este tribunal, al haber laborado la referida persona en el mismo, del dieciséis de febrero de dos mil siete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, empero, en el mismo le manifestaron que no se encontraba y que por indicaciones de ella, no se recibiría nada, que por eso tenía a sus abogados y domicilio para tales efectos, por lo que procedió a fijar citatorio en el inmueble para solicitar la presencia al día siguiente de la Licenciada ***** y, de esa forma, poder notificar y ejecutar con ella, de manera directa, las determinaciones adoptadas por el Pleno, contenidas en el acuerdo arriba referido, no obstante, al presentarse nuevamente al día siguiente (dos de diciembre de dos mil veinte), la diversa persona que la atendió, le dijo que no se encontraba la Licenciada ***** y que no iba a recibir documento alguno, por lo que procedió*

a retirarse del lugar, levantando las actas correspondientes e informando al Pleno de la Sala Superior de este tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

En tal virtud y ante la imposibilidad de la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, de este tribunal, para notificar y ejecutar de manera **personal y directa** con la licenciada ***** , las determinaciones adoptadas por el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional en la XIV Sesión Extraordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento al amparo en revisión **223/2019**, derivado del juicio de amparo **18/2018-III-B**, mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase al Juez Cuarto de Distrito en el Estado, las actas circunstanciadas antes señaladas y copia certificada del presente proveído, solicitándole atentamente y de manera **URGENTE**, nos proporcione un domicilio donde pueda ser localizable de manera personal, la licenciada ***** , o si lo tiene a bien, por su conducto, se le pueda notificar de manera **URGENTE Y PERSONALMENTE**, el acuerdo y contenido de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte a la citada licenciada, así como las determinaciones adoptadas en dicho acuerdo.

La urgencia de lo anterior atiende a que la vigencia del nombramiento correspondiente para su reinstalación abarca el periodo comprendido del veintitrés de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, esto en razón de lo informado por la Dirección Administrativa, en relación con el oficio SF/0061/2020 de fecha 1 de enero de 2020, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Catálogo General de Puestos de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de octubre de dos mil diecinueve, en el cual sólo se aprobó un techo financiero para el año que transcurre (2020), a fin de cubrir, en lo que interesa, la partida correspondiente a "Aportaciones para Servicios Personales", de lo que se deriva que los nombramientos que se expidan a los servidores públicos de este tribunal durante este año, no pueden abarcar un periodo mayor al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, pues de otra forma, se pondría en riesgo el pago de sus prestaciones y la condición financiera del tribunal, lo cual fue informado y debidamente acreditado ante el juzgado requirente, mediante diverso oficio de TJA-SGA-748/2020 de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, mismo respecto del cual, se remite nuevamente copia certificada del mismo y del oficio TJA-DA-223/2020 que contiene el informe de la titular de la Dirección Administrativa de este tribunal, de lo que se sigue que si no se reinstala por este periodo, no se podría garantizar su reinstalación para el siguiente año, pues ello dependería de las condiciones financieras y de la disponibilidad de plazas para el siguiente año presupuestal."

- **-Segundo.-** La Secretaria General de Acuerdos dio cuenta del oficio número TJA-OIC-AI-011/2020, recibido el tres de noviembre de dos mil veinte, firmado por la licenciada Suany Maritza Cruz García, titular del área de investigación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el cual informa al Pleno de la Sala Superior el inicio de la apertura del expediente de responsabilidades administrativas bajo el número TJA-IC-AI-EPRA-002-2020, con el fin de determinar la existencia o no de presuntas faltas administrativas atribuibles a la ciudadana ***** , quien ocupó la plaza de Actuaría de Sala Unitaria, adscrita a la Cuarta Sala de este Tribunal. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

...”... tomar nota de lo informado e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, Encargada del Despacho, a fin de acusar recibo...” - - - - -

- - **-Tercero.-** El magistrado presidente, dio cuenta al Pleno del informe rendido por la Directora Administrativa de este Tribunal a través del oficio TJA-



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

DA-260/2020, mediante el cual y en alcance al diverso oficio TJA-DA-242/2020, comunica el importe recaudado por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) derivado de los donativos económicos realizados por las y los Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa de las entidades federativas, a fin de apoyar a las personas afectadas por los diversos fenómenos meteorológicos acontecidos en el Estado, mismo que se propone sea destinado para la compra de agua embotellada y donado al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Lo anterior con motivo de la invitación realizada por la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. Consecuentemente, el Pleno aprueba la propuesta realizada por el Magistrado Presidente en los términos del informe rendido. - - - - -

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con los artículos 171, fracción VIII, y 177 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. - - - - -

La presente hoja pertenece a la XXIX Sesión Ordinaria, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte.- - - - -

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron

suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”-----